

Memorándum 83/19

Promoción de la Economía del conocimiento

Buenos Aires, 23 de octubre de 2019

En nuestros memos 45/19 y 82/19 informamos la creación del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, aplicable a las actividades económicas que usen el conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

Ahora, mediante la Resolución 449/2019, la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa establece las normas de aplicación del mencionado Régimen. A continuación un breve resumen de las novedades

1. La inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios deberá realizarse a través de la página web de la AFIP a través de un formulario que dicho organismo ponga a disposición.
2. A los efectos de acceder al régimen se establecen:
 - 2.1. Los parámetros para acreditar el desarrollo de las actividades,
 - 2.2. los gastos en capacitación,
 - 2.3. el nivel de exportaciones